

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXLIX - MES V

Caracas, viernes 18 de febrero de 2022

Número 42.322

SUMARIO

ASAMBLEA NACIONAL

Acuerdo en apoyo a las Fuerzas de Seguridad de la Nación en el combate contra los Grupos de Delincuencia Organizada.

Acuerdo mediante el cual se designa a la Diputada Desirée Santos Amaral, como integrante del Comité de Postulaciones Judiciales 2022-2024.

Acuerdo del Trigésimo Séptimo Aniversario de la pronta partida física y cambio de paisaje del Cantor del Pueblo y Activista Político Ely Rafael Primera Rossell, conocido como Alí Primera.

Acuerdo en Conmemoración de los 56 años de la firma del Acuerdo de Ginebra.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS

Resoluciones mediante las cuales se designa a la ciudadana y a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se señalan, de este Ministerio; y se les autoriza para la firma de actos y documentos que en ellas se indican.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, para ocupar los cargos que en ellas se especifican, en calidad de Encargados, de las Oficinas que en ellas se señalan, de este Ministerio; dichos ciudadanos quedan facultados para desempeñar las atribuciones que en ellas se especifican.

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Sergio Luis Ramírez Velásquez, como Director General de la Oficina de Tecnologías de la Información y la Comunicación, de este Ministerio; el referido ciudadano queda facultado para desempeñar las atribuciones que en ella se señalan.

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Leudi Torres Jacome, como Directora General de Regiones para la Asistencia a los Egresados y con beneficios del Sistema Penal, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Belkys Iraida Moreno Gelviz, como Directora General del Despacho, de este Ministerio.

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María del Carmen Varela Rangel, como Directora General de Inclusión Socialista, de este Ministerio.

ASAMBLEA NACIONAL

LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

ACUERDO EN APOYO A LAS FUERZAS DE SEGURIDAD DE LA NACIÓN EN EL COMBATE CONTRA LOS GRUPOS DE DELINCUENCIA ORGANIZADA

CONSIDERANDO

Que los órganos de seguridad ciudadana de la Nación han ejecutado un constante despliegue en todo el territorio venezolano para dismantlar las mafias criminales y terroristas con el fin de contrarrestar las acciones que realizan estas bandas delictivas en favor de preservar la paz, la tranquilidad y el bienestar social de las familias venezolanas;

CONSIDERANDO

Que desde el día domingo 06 de febrero del presente año el Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, el Cuerpo de Investigaciones Científicas, Penales y Criminalísticas y la Guardia Nacional Bolivariana han llevado a cabo la Operación Guacaipuro II, dirigida a contrarrestar los grupos de delincuencia organizada que operan en Tejerías, estado Aragua, quienes se dedican a la comisión de delitos de tráfico de drogas, extorsión, secuestro, sicariato, robo y homicidio en la zona;

CONSIDERANDO

Que la Operación Guacaipuro II ha demostrado resultados positivos en el dismantamiento de estos grupos delictivos, manifestando el compromiso y la valentía de los órganos de seguridad ciudadana de la República Bolivariana de Venezuela para salvaguardar la vida del Pueblo, garantizar el pleno goce y ejercicio de sus derechos humanos y defender cada límite territorial de la Patria de estas fuerzas delictivas que pretenden atentar contra la seguridad y vida de las familias venezolanas;

ACUERDA

PRIMERO. Apoyar y valorar el esfuerzo del Gobierno del Presidente **NICOLÁS MADUROS MOROS**, así como, la valentía y el compromiso de los organismos de seguridad ciudadana de la nación en la defensa de la Patria frente a los grupos criminales que vulneran la paz y armonía del Pueblo venezolano.

SEGUNDO. Fortalecer el desarrollo de políticas dirigidas al combate contra las organizaciones de delincuencia organizada que pretendan violar nuestra soberanía nacional y aquellas que ejerzan acciones perjudiciales contra la garantía de los derechos humanos del Pueblo.

TERCERO. Publicar el presente acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.



JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
Presidente de la Asamblea Nacional

MARÍA TRIS VARELA RANGEL
Primera Vicepresidenta

VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
Segunda Vicepresidenta

ROSALBA GIL PACHECO
Secretaria

INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

La Junta Directiva de la Asamblea Nacional en ejercicio de las atribuciones establecidas en los numerales 1, 11 y 12 del artículo 26 del Reglamento Interior y de Debates de la Asamblea Nacional, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela No. 42.067, de fecha 12 de febrero de 2021.

ACUERDA

Artículo 1. Designar a la Diputada **DESIRÉE SANTOS AMARAL**, titular de la cédula de identidad número **V-3.886.180**, como **Integrante del Comité de Postulaciones Judiciales 2022-2024**.

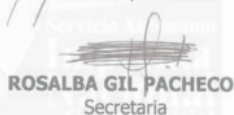
Artículo 2. Se ordena la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

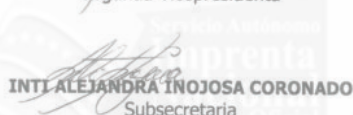
Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en la Ciudad de Caracas a los diecisiete días del mes de febrero de 2022. Años 211º de la Independencia y 162º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
 Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
 Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
 Subsecretaria

LA ASAMBLEA NACIONAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

**ACUERDO DEL TRIGÉSIMO SÉPTIMO ANIVERSARIO
 DE LA PRONTA PARTIDA FÍSICA Y CAMBIO DE PAISAJE
 DEL CANTOR DEL PUEBLO Y ACTIVISTA POLÍTICO ELY RAFAEL
 PRIMERA ROSSELL, CONOCIDO COMO ALÍ PRIMERA**

CONSIDERANDO

Que el 16 de Febrero de 1985, Ely Rafael Primera Rossell, mejor conocido como Alí Primera El Cantor del Pueblo, paso de plano repentinamente dejando un legado que sembró en las conciencias de toda Venezuela y el resto del mundo, fue y seguirá siendo la luz en la oscurana de la idiosincrasia venezolana. Fue desde sus inicios y hasta su último momento en esta tierra un grandioso visionario del pensamiento Bolivariano, bautizó su filosofía y la puso en práctica en todas sus acciones y canciones. Fue un activista político, líder cultural y el principal trovador del movimiento Bolivariano, que se imprimió en el corazón de todas las venezolanas y todos los venezolanos, alcanzando las mentes y corazones de grandes como el Comandante Eterno Hugo Rafael Chávez Frías, quien en su momento dijo con fervor y clamor: *"Alí Primera vive en el canto y en la batalla del bravo Pueblo de Simón Bolívar!!! Vamos contigo, Alí, en Amor Mayor!!!"*.

CONSIDERANDO

Que al cumplir 37 años de su partida física, paso de plano, o como él siempre decía; *"cambio de paisaje"*, su legado dio paso a que las nuevas generaciones entendiéramos nuestra idiosincrasia nacional, que amáramos nuestra tierra, que apreciáramos nuestra independencia por la que nuestros Padres Libertarios dieron sus vidas por la soberanía, por nuestro Tricolor y 8 Estrellas con su escudo y Caballo cabalgando hacia el horizonte. Que él también dio su vida y sacrificó mucho para que ésta tierra fértil fuese el suelo desde dónde su siembra diera nacimiento al sentimiento patrio y revolucionario de la América Latina de Bolívar, Sucre, Miranda, El Negro Primero, Manuela Sáenz, Juana La Avanzadora y muchos otros en tiempos contemporáneos.

CONSIDERANDO

Que su pensamiento, su amor por la patria y su pueblo, su accionar y la práctica constante de sus ideas, sus enseñanzas, su filosofía, su política y su canto necesario no son solamente del Estado Falcón, ni de Venezuela -a la que tanto le cantó y por la cual peleó hasta su último aliento- ni siquiera de Latinoamérica y sus héroes y heroínas, pero que si son del mundo entero, que vió un amanecer desde su primer canto cuando nació un 31 de Octubre de 1941 y que sus pasos caminaron suelos internacionales, su pensamiento y sentimiento patrio dio fruto dentro de los corazones y conciencias en todo el mundo. De esa manera brindando luz, conocimiento y amor eterno a quienes amamos la soberanía independentista de nuestras respectivas fortalezas como una Venezuela culta y consciente.

ACUERDA

PRIMERO: Reconocer a Ely Rafael Primera Rossell como "El Cantor del Pueblo" desde el día de hoy y por siempre, quien lideró el bautismo del ideal unitario, libertario, de justicia y amor patrio que nos legó nuestro Libertador Simón Bolívar.

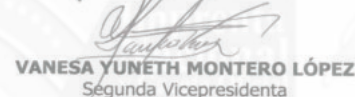
SEGUNDO: Promover ampliamente sus enseñanzas, sus filosofías, sus canciones, sus inspiraciones y todo lo relacionado con su ejemplo de vida.

TERCERO: Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211º de la Independencia, 162º de la Federación y 23º de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GOMÉZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
 Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
 Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
 Subsecretaria

**LA ASAMBLEA NACIONAL
DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA**

**ACUERDO EN CONMEMORACIÓN DE LOS 56 AÑOS DE LA
FIRMA DEL ACUERDO DE GINEBRA**

CONSIDERANDO

Que la Asamblea Nacional cumple con el mandato del Pueblo soberano para hacer realidad los valores supremos de la República de paz, libertad, igualdad, soberanía, solidaridad, bien común y preeminencia de los derechos humanos, por lo que se encuentra comprometida inexorablemente a defender la integridad territorial de la República;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela, en ejercicio de su independencia y soberanía, es titular de derechos inalienables, históricos y legalmente establecidos, tanto en el orden interno como internacional, sobre la integridad de su territorio nacional y demás espacios geográficos, correspondientes a aquellos de la Capitanía General de Venezuela antes de la transformación política iniciada el 19 de abril de 1810, con las modificaciones resultantes de los tratados y laudos arbitrales no viciados de nulidad;

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo de Ginebra, que el día de hoy cumple 56 años desde su firma el 17 de febrero de 1966, es el tratado internacional inscrito y depositado en la Organización de las Naciones Unidas, que rige exclusivamente la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba entre las partes, con el propósito de que amistosamente la República Bolivariana de Venezuela y la República Cooperativa de Guyana alcancen un arreglo práctico y satisfactorio para ambas partes, objetivo jurídico que ha venido siendo cumplido mediante los buenos oficios y las negociaciones entre las partes;

CONSIDERANDO

Que el Estado venezolano ha cumplido de buena fe, de forma comprometida y continua todas las obligaciones derivadas del Acuerdo de Ginebra de 1966, con el más riguroso apego a su mandato, propósito, espíritu y razón que postula dicho arreglo alcanzable taxativamente por los medios políticos en él prescritos;

CONSIDERANDO

Que la República Bolivariana de Venezuela no reconoce la jurisdicción de la Corte Internacional de Justicia para la solución de la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba, tal y como se desprende expresamente de la naturaleza jurídica del Acuerdo de Ginebra de 1966.

ACUERDA


PRIMERO. Reafirmar los legítimos y soberanos derechos de la República Bolivariana de Venezuela sobre el territorio de la Guayana Esequiba.

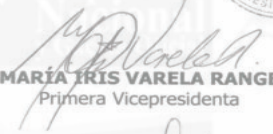
SEGUNDO. Ratificar el apego irrestricto al Acuerdo de Ginebra de 1966, como único instrumento jurídico válido para dirimir la controversia territorial sobre la Guayana Esequiba y alcanzar amistosamente el arreglo práctico y satisfactorio para ambas Repúblicas.

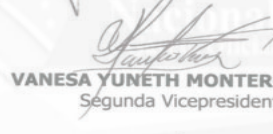
TERCERO. Expresar el firme respaldo a las acciones que desarrolla el Ejecutivo Nacional para la defensa de los derechos soberanos de la República Bolivariana de Venezuela sobre la Guayana Esequiba.


CUARTO. Publicar el presente Acuerdo en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.


Dado, firmado y sellado en el Palacio Federal Legislativo, sede de la Asamblea Nacional, en Caracas, a los diecisiete días del mes de febrero de dos mil veintidós. Años 211° de la Independencia, 162° de la Federación y 23° de la Revolución Bolivariana.


JORGE RODRÍGUEZ GÓMEZ
 Presidente de la Asamblea Nacional


MARÍA IRIS VARELA RANGEL
 Primera Vicepresidenta


VANESA YUNETH MONTERO LÓPEZ
 Segunda Vicepresidenta


ROSALBA GIL PACHECO
 Secretaria


INTI ALEJANDRA INOJOSA CORONADO
 Subsecretaria

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS**

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 23°

Resolución Nro.014

Caracas, 16 de febrero de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **PEDRO EMIGDIO REQUENA**, titular de la cédula de identidad **Nro. V- 19.077.839**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA CONSULTORÍA JURÍDICA**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 20 del Decreto sobre Organización General de la Administración Pública Nacional.

ARTÍCULO 3: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



Despacho de la Ministra
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 23°

Resolución Nro.015

Caracas, 16 de febrero de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **CARLOS EDUARDO SOMERA GOMEZ**, titular de la cédula de identidad Nro. **V- 14.884.351**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE INTEGRACIÓN Y ASUNTOS INTERNACIONALES**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTÍCULO 2: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 7 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176, Extraordinaria de fecha 20 de Febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial N° 1.626 de la misma fecha.

ARTÍCULO 3: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigidas a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTÍCULO 4: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



Despacho de la Ministra
Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 23°

Resolución Nro.016

Caracas, 17 de febrero de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa a la ciudadana **GLENIS ELENA SEMPRUM FERNANDEZ**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 14.475.378**, como **DIRECTORA GENERAL DEL TERRITORIO COMUNAL INDÍGENA DE LA PENÍNSULA, DESIERTO Y AGUAS**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

ARTICULO 2: La ciudadana designada ejercerá las funciones establecidas en el artículo 28 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Nº 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTICULO 3º: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4º: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Por el Ejecutivo Nacional



[Handwritten Signature]
Clara Josefina Vidal Ventresca
 Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LOS PUEBLOS INDÍGENAS
DESPACHO DE LA MINISTRA
211°, 162° y 23°

Resolución Nro.017

Caracas, 18 de febrero de 2022

La Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, **Clara Josefina Vidal Ventresca**, titular de la cédula de identidad N° **V-16.719.988**, según Decreto Presidencial N° 4.639 de fecha 09 de febrero de 2022, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315 de fecha 09 de febrero de 2022, conforme a las atribuciones que le confiere lo dispuesto en el artículo 65 y 78 en sus numerales 3º, 19º, 26º y 27º del Decreto Con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicada en la Gaceta Oficial Extraordinaria de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.147, en concordancia con lo previsto en el numeral 2, del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, publicada en Gaceta Oficial N° 37.522 de fecha 06 de septiembre de 2002.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Se designa al ciudadano **MARVYN LENIN BOLÍVAR LABRADOR**, titular de la cédula de identidad N° **V.- 15.480.041**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN COMUNICACIONAL**, del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.

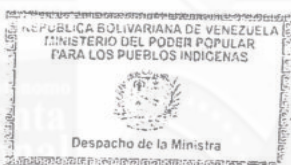
ARTÍCULO 2: El ciudadano designado ejercerá las funciones establecidas en el artículo 23 del Reglamento Orgánico del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 6.176 Extraordinaria, de fecha 20 de febrero de 2015, mediante Decreto Presidencial 1.626 de la misma fecha.

ARTICULO 3°: Se le autoriza para la firma de actos y documentos que a continuación se indican:

- Las circulares, memorandos, oficios y comunicaciones inherentes a su dirección, dirigida a las oficinas dependientes del Ministerio del Poder Popular para los Pueblos Indígenas.
- La correspondencia inherente a su dirección, dirigida a funcionarios subalternos, administrativos, judiciales, de investigación científica y policiales a nivel nacional.
- La correspondencia de cualquier naturaleza inherente a su dirección, en respuesta a solicitudes dirigidas a su despacho por los particulares.
- La certificación de la documentación correspondiente a la dirección a su cargo.

ARTICULO 4°: La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese



Por el Ejecutivo Nacional

Clara Josefina Vidal Ventresca

Clara Josefina Vidal Ventresca
Ministra del Poder Popular para los Pueblos Indígenas

MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA MUJER Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de febrero de 2022
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 001/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **GERMAN JOSE CORDERO GALINDO**, titular de la cédula de identidad N° V.- 16.882.684, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de encargado (E), del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. En uso de dichas atribuciones, se autoriza al ciudadano **GERMAN JOSE CORDERO GALINDO**, mediante este acto y en su carácter de **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA**, en calidad de encargado (E), del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, para que actúe como Cuentadante y se delegan las atribuciones y firma de los actos y documentos que a continuación se detallan:



1. La certificación de las copias de documentos y expedientes cuyos originales reposen en los archivos de la Dirección a su cargo.
2. La firma de las comunicaciones inherentes a las funciones de la Oficina a su cargo, dirigidas a la Oficina Nacional del Tesoro, la Oficina Nacional de Contabilidad Pública, la Oficina Nacional de Presupuesto y otros entes públicos.
3. La firma de los actos y documentos relacionados con concurso cerrado, consulta de precios y contratación excluida de la modalidad de selección.
4. La firma de los demás documentos inherentes al ejercicio de sus funciones de administrador y cuentadante responsable de la unidad administradora central de este Ministerio.

Artículo 3°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 4°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 5°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela y deroga cualquier otro Acto Administrativo con colide con lo aquí establecido.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 Extraordinaria, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de febrero de 2022
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 002/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **TONY WILLIAM QUIÑONES CHACÓN**, titular de la cédula de identidad N° V.- 12.800.297, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE GESTIÓN HUMANA**, en calidad de encargado (E), del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 25 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 Extraordinaria, de la misma fecha.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de febrero de 2022
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 004/2021

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE

Artículo 1°. Designar al ciudadano **DARRER LUIS GUERRA MARVAL**, titular de la cédula de identidad **N° V.- 15.378.064**, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA ESTRATÉGICA DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE POLÍTICAS PÚBLICAS**, en calidad de encargado (E), del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes al ejercicio de las siguientes funciones:

1. Prestar apoyo permanente a la Junta Ministerial, en el seguimiento, el análisis, la evaluación, y el impacto de la ejecución de las políticas públicas que están bajo la competencia del Ministerio, a fin de que éste adopte las decisiones pertinentes.
2. Establecer vínculos con órganos públicos y entidades privadas para medir el impacto de la ejecución de las políticas públicas, a fin de armonizar objetivos, metas, recursos y demás elementos involucrados.
3. Formar parte del sistema de seguimiento coordinado por la Vicepresidencia de la República, así como las instancias que a tales fines el Presidente o Presidenta de la República determine.
4. Formular escenarios para la ejecución de políticas de desarrollo nacional, dirigidas a proponer cursos alternativos de acción, considerando los vínculos interinstitucionales necesarios para lograr los acuerdos intersectoriales que permitan la viabilidad de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.

5. Hacer seguimiento al sistema de información sobre política, planes y proyectos en marcha a nivel nacional, considerando el impacto que éstas generan al ser ejecutadas, para la toma de decisiones.
6. Informar los resultados de la evaluación y análisis de las políticas públicas a nivel nacional vinculadas al Ministerio, con el propósito de contribuir en el diseño de estudios prospectivos en articulación con las dependencias involucradas en la materia.
7. Diseñar estrategias de seguimiento y de formulación de indicadores que permitan medir el impacto de las políticas públicas del Ministerio, sus órganos, y entes adscritos, en articulación con los Despachos de las Viceministras, Direcciones Generales y las titulares de los órganos dependientes jerárquicamente del Ministerio y de sus entes adscritos.
8. Constituir equipos multidisciplinarios conformados por los Despachos de las Viceministras y sus Direcciones Generales, con el objeto de armonizar objetivos, metas, recursos y demás acciones involucradas en la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos del Ministerio.
9. Coordinar el proceso de consolidación y generación de información estadística del Ministerio.
10. Las demás funciones que le confieren las leyes, reglamentos, resoluciones y otros actos normativos en materia de su competencia.


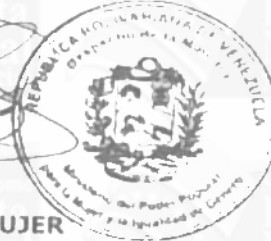
Artículo 3°. De conformidad con lo establecido en el artículo 37 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, el ciudadano designado, será plenamente responsable por todos los actos y documentos que firme en el ejercicio de sus funciones.

Artículo 4°. Los actos y documentos emitidos y firmados de conformidad con esta Resolución deberán indicar seguidamente bajo la firma del ciudadano designado, la fecha, número de Resolución y Gaceta Oficial donde haya sido publicada.

Artículo 5°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 6°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,

DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 Extraordinaria, de la misma fecha.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO
DESPACHO DE LA MINISTRA

Caracas, 17 de febrero de 2022
211°, 162° y 22°

RESOLUCIÓN N° 003/2022

Quien suscribe, **DIVA YLAYALY GÚZMAN LEÓN**, Ministra del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género, designada mediante Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 42.315, de la misma fecha; actuando de conformidad con las atribuciones conferidas en el artículo 78, numerales 2 y 19 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, concatenado con lo dispuesto en el artículo 5° numeral 2, artículo 19 y 20 numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, en observancia con lo establecido en los artículos 16 y 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

RESUELVE


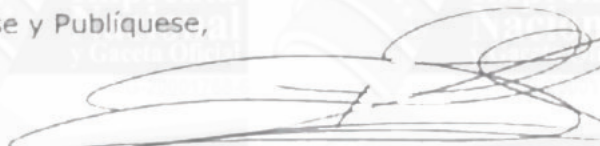
Artículo 1°. Designar al ciudadano **SERGIO LUIS RAMIREZ VELASQUEZ**, titular de la cédula de identidad N° V.- 19.354.301, como **DIRECTOR GENERAL DE LA OFICINA DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y A COMUNICACIÓN** del Ministerio del Poder Popular para la Mujer y la Igualdad de Género.

Artículo 2°. El ciudadano designado queda facultado para desempeñar las atribuciones y actividades inherentes a su cargo en cumplimiento del artículo 27 del Decreto sobre la Organización General de la Administración Pública Nacional y demás normativas legales que regulan el ejercicio de sus funciones.

Artículo 3°. El ciudadano designado, antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determina la ley.

Artículo 4°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese,



DIVA YLAYALY GUZMÁN LEÓN
MINISTRA DEL PODER POPULAR PARA LA MUJER
Y LA IGUALDAD DE GÉNERO

Decreto N° 4.639, de fecha 09 de febrero de 2022,
Publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 42.315 Extraordinaria, de la misma fecha.

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO****REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/001/2022
Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y
22° de la Revolución Bolivariana****FECHA:** 18 DE FEBRERO DE 2022**RESOLUCIÓN**

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **LEUDI TORRES JACOME**, titular de la cédula de identidad N° **V-12.971.096**, como **Directora General de Regiones para la Asistencia a los Egresados y con Beneficios del Sistema Penal de este Ministerio**.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.280 de 03 de septiembre de 2020,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020.

MINISTRA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/002/2022
Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y
22° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2022

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **BELKYS IRAIDA MORENO GELVIZ**, titular de la cédula de identidad N° **V-14.808.064**, como **Directora General del Despacho de este Ministerio**.

SEGUNDO: La presente Resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.280, del 03 de septiembre de 2020,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020.



REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL SERVICIO PENITENCIARIO
DESPACHO DE LA MINISTRA
RESOLUCIÓN N° MPPSP/DGD/003/2022
Año 211° de la Independencia, 162° de la Federación y
22° de la Revolución Bolivariana

FECHA: 18 DE FEBRERO DE 2022

RESOLUCIÓN

La Ministra del Poder Popular para el Servicio Penitenciario, **MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO**, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Presidencial N° 4.280, de fecha 03 de septiembre de 2.020, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020; y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 65 y 78, numerales 2 y 19 del Decreto N° 1.424 con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 6.147, de fecha 17 de noviembre de 2.014, en concordancia con lo previsto en el artículo 5, numeral 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, todo de conformidad con el artículo 3 del Decreto de creación del Ministerio del Poder Popular para el Servicio Penitenciario N° 8.266, de fecha 14 de junio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial N° 39.721, de fecha 26 de julio de 2011 y el artículo 25 del Código Orgánico Penitenciario, publicado en la Gaceta Oficial N° 6.207 Extraordinario, de fecha 28 de diciembre de 2.015.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **MARIA DEL CARMEN VARELA RANGEL**, titular de la cédula de identidad N° **V-18.440.395** como **Directora General de Inclusión Socialista de este Ministerio**.

SEGUNDO: La presente resolución entra en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese.

MIRELYS ZULAY CONTRERAS MORENO
Ministra Poder Popular para el Servicio Penitenciario
Por Decreto Presidencial N° 4.280, del 03 de septiembre de 2020,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 41.957, de fecha 03 de septiembre de 2020.





Requisitos para solicitar Gaceta Certificada de Naturalización

- ✓ El trámite es **PERSONAL**.
- ✓ En caso de no acudir la persona, un familiar deberá consignar autorización con parentesco hasta 3er grado de consanguinidad (Padres, hijos, abuelos, hermanos, nietos, tíos o sobrinos).
- ✓ En su defecto consignar poder debidamente autenticado.



Síguenos en Twitter
[@oficialgaceta](#)
[@oficialimprenta](#)

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXLIX - MES V

Número 42.322

Caracas, viernes 18 de febrero de 2022

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas – Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 páginas, costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único: Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea considerada conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.